#### REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN Depto. De Salud

### **CONTRATO DE ARRIENDO**

En Colbún, a doce días del mes de Abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, Rut. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Rut. Nº 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa Nº 419 de la Comuna de Colbún, en adelante el arrendatario y doña ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE, Rut. Nº 09.519.244-0, con domicilio en Colón 1399 Comuna Independencia teléfono (02) 7371300 de Santiago, en adelante "el arrendador", suscriben el siguiente Contrato de Arriendo:

- 1.- El arrendador da en arriendo al Departamento de Salud Municipal de Colbún, el inmueble ubicado en Adolfo Novoa Nº 221 de Colbún.-
- 2.- La propiedad arrendada, sólo deberá ser destinada por el arrendatario a Casa Habitación.-
- 3.- La I. Municipalidad de Colbún Departamento de Salud, pagará al arrendador la suma de \$70.000.(Setenta Mil pesos) mensualmente, la que deberá pagarse a más tardar el 5º día hábil del mes siguiente, más un mes de garantía que deberá materializarse una vez firmado el presente Contrato.

El canon de arriendo se reajustará en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la variación del IPC.-

4.- El presente contrato empezará a regir desde el día 01 de Mayo de 2010, y tendrá duración de 1 año, el que se entenderá prorrogado por igual período si ninguna de las partes manifiestan el deseo de ponerle término, situación que debe ser realizada con 30 días de anticipación a lo menos.

En caso de manifestar la necesidad de poner término al presente Contrato en forma anticipada, por una de las partes, ésta deberá realizarlo por escrito con 2 meses de anticipación a lo menos.-

**5.-** La propiedad que se arrienda se encuentra en estado de conservación conocida por el arrendatario, obligándose a restituirla al término de contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

El arrendatario se compromete a pagar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica y Agua Potable.-

**6.-** A modo de aceptación, las partes firman el presente Contrato en cuatro ejempliares, quedando una de ellas en poder del arrendador y las restantes en poder del Arrendatario.-

7.- El presente Contrato es aprobado a través de Decreto Alcaldicio Exento Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado a presente Decreto y sin el cual carece de validez.-

ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE Arrendador PRO PABLO MIUÑOZ OSES

Alcaide

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN Depto. de Salud

REF.: Aprueba Modificación al Contrato de Arrendamiento.-

DECRETO A. EXENTO Nº 0000209

COLBUN,

04 FEB. 2015

# VISTOS

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio Exento Nº 1500 de fecha 05.06.13 y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar el monto mensual de arrendamiento, de contrato suscrito con fecha 12.04.10, entre la llustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud y doña **ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE**, Rut. Nº 09.519.244-0.-

# DECRETO

1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Exento Nº 3779 de fecha 31.12.13, en el sentido que el nuevo monto mensual de acuerdo a Contrato de Arrendamiento de Casa Habitación, para don Jaime Carter Núñez, Técnico Paramédico Categoría D Nivel 1, del Consultorio Gral Rural de Colbún, suscrito entre la llustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud y doña ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE, Rut. Nº 09\519.244-0, con fecha 12.04.10, desde el mes de Enero de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2015, asciende a la suma de \$84.340 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta pesos).-

2.- Impútese dicho monto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Colbún

vigerite.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS GOMEZ VEAS Secretario Municipal (S)

PPMO/CGV/rmd.-DISTRIBUCIÓN

1. Contabilidad .-

2. Of. De Partes, I. Municipalidad de Colbún.-

3. Archivo .-

EDRO HABILOWINDOZ OSES

#### REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN Depto. De Salud

REF.: Aprueba Modificación que indica.

DECRETO A. EXENTO Nº 000513

COLBUN,

2 2 ABR 2010

MUÑOZ OBES

VISTOS

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81., que crea el Depto. De Salud Municipal de Colbún, El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 12 de Abril de 2009, la Resolución Nº 1600 de 2010 de la Contraloría General de la República y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún Departamento de Salud y doña ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE, Rut Nº 09.519.244-0, cuyo texto se entenderá integramente incorporado al presente Decreto.-
- 2.- Impútese el gasto que se demande, con cargo al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal de Colbún.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OUS PINTO TRONCOS

SECRETARIO DE TARMO/md.

DISTRIBUCION

2.- Of. de Partes, I. Municipalidad de Colbún.-

3.- Archivo Contabilidad Depto. De Salud.-

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN Depto. de Salud

REF.: Aprueba Modificación al Contrato de Arrendamiento.-

O MUNOZ OSES

Alcalde

DECRETO A. EXENTO Nº

COLBUN.

3 1 DIC. 2013

# VISTOS

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio Exento Nº 1500 de fecha 05.06.13 y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar el monto mensual de arrendamiento, de contrato suscrito con fecha 12.04.10, entre la llustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud y doña **ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE**, Rut. Nº 09.519.244-0.-

# DECRETO

- 1.- Apruébase el nuevo monto mensual, el cual asciende a la suma de \$80.631 (Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Un pesos), a contar desde el mes de Enero de 2014, por Contrato de Arrendamiento de Casa Habitación, para don Jaime Carter Núñez, Técnico Paramédico Categoría D Nivel 1, del Consultorio Gral Rural de Colbún, suscrito entre la llustre Municipalidad de Colbún Departamento de Salud y doña ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE, Rut. Nº 09.519.244-0, con fecha 12.04.10.
- 2.- Impútese dicho monto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Colbún, vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS PINTO TRONCOSO Secretario Municipal

PPMO/LPT/rmd.-DISTRIBUCIÓN

- 1. Contabilidad.-
- 2. Of. De Partes, I. Municipalidad de Colbún.-
- 3. Archivo.-

REF.: Aprueba Modificaciones que indica al Contrato de Arrendamiento.-

DECRETO A. EXENTO  $N^{ij}$ 

COLBUN,

0 5 JUN. 2013

# VISTOS

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

# DECRETO

1.- Apruébase las modificaciones al monto mensual señalado en Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud y doña ADIORGINA DE LAS NIEVES IBAÑEZ URIBE, Rut. Nº 09.519.244-0, con fecha 12.04.10.

| Nº | PERIODO    | MONTO \$ | %   | MONTO AÑO SIGUIENTE |
|----|------------|----------|-----|---------------------|
| 1  | Año 2010   | 70.000   | 3   | 72.100              |
| 2  | · Año 2011 | 72.100   | 4.4 | 75.272              |
| 3  | Año 2012   | 75.272   | 4   | 78.283              |

2.- Impútese dicho monto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Colbún, vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CONTRONCOSO Municipal

PPMO/LPT/rmd.

- 1 Contabilidad -
- 2. Of. De Partes, I. Municipalidad de Colbún.-
- 3. Archivo .-

PEDRO RÁBLO MUÑOZ OSES